

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.— Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12	Capital.....	Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 29 de Agosto.)

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL ORDEN CIRCULAR.

Próxima la renovación del Parlamento, y convocadas á este fin elecciones generales para el inmediato mes de Septiembre, considera oportuno y necesario este Ministerio dirigirse á los funcionarios del orden judicial y del Ministerio fiscal, no para recordarles sus deberes, que lo cree excusado, sino para señalar á su consideración alguno de los más graves abusos que en este género de contiendas suele cometerse, y que por su índole especial merecen más llamar la atención de los encargados de velar por el cumplimiento de la ley para perseguirlos y castigarlos.

No estima preciso este Ministerio recordar los severos preceptos que la ley orgánica del Poder judicial consigna en su art. 7.º, prohibiendo expresamente á los Jueces y Magistrados hacer actos ni manifestaciones de carácter político, mezclarse en reuniones que lo tengan, ni tomar más parte en las elecciones que la de emitir su voto personal y cumplir los deberes que por razón de su cargo les impongan las leyes. Acerca de este particular, abrigo la confianza de que todos, cada uno en su esfera, responderán al cumplimiento de su deber: pero, si por acaso, y contra

lo que es de esperar, algún funcionario judicial ó fiscal, olvidándolo, y con desprestigio de la toga que viste, en vez de amparar el derecho de todos, realizase algún acto en pro ó en contra de determinado candidato, bajo la influencia, siempre nociva, de intereses que no sean los de la justicia, los Presidentes y los Fiscales de las Audiencias respectivas, además de proceder rigurosamente en la vía correccional y disciplinaria, ó en la criminal, según los casos, me darán cuenta inmediatamente de todo abuso ó transgresión de que tuvieren noticia, para exigir, también con todo rigor y severidad, las responsabilidades que procedan.

Pero aparte de ésto, y seguro de que no habrá motivo para aplicar el más pequeño correctivo, considero de la mayor oportunidad llamar la atención de los Presidentes y Fiscales y de los Jueces de instrucción acerca de dos hechos de capital importancia que suelen reproducirse en toda elección y que constituyen el mayor desprestigio del sistema representativo. Estos hechos son: los procesos contra Ayuntamientos, Alcaldes y Concejales, y la compra de votos, objeto principal este último de la presente circular.

En cuanto á lo primero, los Presidentes y los Fiscales habrán de tener en cuenta, y hasta ahora lo han tenido con resultado satisfactorio, la circular telegráfica que á este propósito les he dirigido y reiterado recientemente. Son poquitos en la presente ocasión los procesos que contra las Corporaciones municipales y sus individuos se han querido incoar con fines electorales, y aun de éstos, casi todos, no han pasado de un intento, porque la acción fiscal,

debidamente secundada por las Autoridades judiciales, depurando los fundamentos de las denuncias ó de los autos, ha vuelto rápida y enérgicamente por los fueros de la justicia y ha restablecido el imperio de la ley, amparando aquéllos contra quienes se han presentado falsas denuncias sin otro fin que privarles de sus cargos durante la contienda electoral.

Respecto del segundo punto, ó sea de compra de votos, repugnante inmoralidad que de algunos años á esta parte viene generalizándose en no pocas provincias, encarezco á los funcionarios todos del orden judicial y Ministerio fiscal la imperiosa y suprema necesidad de perseguirla con la mayor severidad y energía. Los Presidentes y Fiscales adoptarán, sin tibieza ni vacilación de ningún género, las disposiciones que estimen más eficaces y oportunas para que en la persecución y castigo de este delito se emplee todo el rigor de la ley, así contra los que venden su voto como contra los que los compran. más especialmente, si cabe, contra éstos, por ser mayor la criminalidad que reviste su proceder. Así confío que lo harán todos los funcionarios á quienes me dirijo, secundando los propósitos y la línea de conducta que el Gobierno sigue, y cumpliendo el deber que tienen de amparar y proteger, en todo caso, la pureza y el libre ejercicio del derecho electoral.

De Real orden lo digo á V. para su más exacto cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 25 de Agosto de 1905.—González de la Peña.—Señor

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN CIRCULAR.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el recluta Ricardo Derquí Guitad, vecino de esta Corte, calle de San Dámaso, núm. 2, en solicitud de que se haga extensiva á los reclutas de las cuatro quintas partes del cupo de 1904, que se encuentran en Caja, la Real orden circular de 8 del corriente mes (D. O. número 173) por la que se dispuso que el plazo ordinario para la redención del servicio militar de los mozos del reemplazo actual sea desde 1.º del corriente mes hasta el 31 de Enero próximo;

El Rey (Q. D. G.) se ha servido resolver que los preceptos de la citada Real orden comprenden á los mencionados reclutas de las cuatro quintas partes del cupo de 1904, los cuales pueden verificar la redención en el plazo que la indicada disposición señala para los de 1905.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Agosto de 1905.—Weyler.—Señor

(Gaceta del día 26 de Agosto.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: El Real decreto de 4 de Marzo de 1904, por el que se creó la enseñanza teórico-práctica de obreros en las Granjas-Institutos de Agricultura, no ha sido llevado adelante por carecer de consignación en el presupuesto para dar cumplimiento al art. 5.º, el cual dispone que los

alumnos internos disfrutarán, en concepto de retribución por su trabajo manual, la suma de 547 pesetas 50 céntimos por alumno. Posteriormente, y también por Real decreto de 5 de Mayo último, se aprobó el plan de enseñanza que había de darse en dichos establecimientos, con las condiciones que debían llevarse para ingresar en el internado.

En la actualidad no existe tampoco consignación para sufragar estos gastos; pero con objeto de no demorar por más tiempo el cumplimiento de estas disposiciones encaminadas á propagar la enseñanza experimental, creando obreros agrícolas, que es uno de los principales fines á que están destinadas las mencionadas Granjas,

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Que á partir del 1.º de Octubre próximo se dé en las Granjas-Institutos de Agricultura de Madrid, Zaragoza, Palencia, Coruña, Barcelona, Valencia, Jaen y Jerez de la Frontera, la enseñanza teórico-práctica á los obreros de la región que la soliciten, con arreglo al plan aprobado por Real decreto de 5 de Mayo anteriormente citado, y con carácter de externos, hasta que se disponga del crédito necesario para sufragar los gastos de los diez internos que debe haber en cada una, elegidos dentro de las condiciones que fija el Real decreto de creación del internado de 4 de Marzo de 1904.

2.º Que por los Directores de las Granjas citadas, y dando la publicidad necesaria, se abra la convocatoria para que los que deseen asistir á esta enseñanza presenten los documentos que se exigen, y en la segunda quincena de Septiembre próximo se reúnan las Comisiones que han de elegir los diez alumnos que en su día formen el internado de cada una.

3.º Que independientemente de los alumnos que se mencionan anteriormente, podrán asistir á las clases

teóricas y á las operaciones prácticas los obreros que lo soliciten; y

4.º Que esta enseñanza empezará, sin excusa ni pretexto alguno, el día 1.º de Octubre próximo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Agosto de 1905.—C. de Romanones.—Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES.

Subsecretaría.

Se hallan vacantes en los Institutos de Canarias y Ciudad Real las cátedras ó plazas de Profesor de Gimnasia, dotadas con la retribución anual de 1.000 pesetas, las cuales han de proveerse por concurso de entrada, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Para ser admitido al concurso se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintidós años de edad, justificándolo respectivamente con certificado de la Dirección de Penales en debido tiempo hábil y partida de bautismo ó del Registro civil, y tener aprobados los ejercicios de reválida de Profesor de Gimnasia.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos citados que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en

los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 18 de Agosto de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

(Gaceta del día 27 de Agosto.)

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Anuncio.

Queda abierto el pago de la mensualidad corriente á los perceptores de Clases pasivas, desde el día 1.º del próximo Septiembre hasta el 9 del mismo mes, ambos inclusivos.

Lo que se anuncia en el presente BOLETIN OFICIAL para que llegue á conocimiento de los interesados.

Palencia 28 de Agosto de 1905.—El Interventor de Hacienda, P. I., Luís Gaspar.

Juzgado de primera instancia de Palencia.

Don Pedro Prendes Suárez Quirós, Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Cumpliendo una orden del Ilustrísimo Sr. Presidente de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, hago saber: Que D. Francisco Salas Velasco ha cesado voluntariamente en el desempeño del cargo de Procurador que venía ejerciendo en este Juzgado.

Lo que se hace público para que los interesados que tengan que deducir reclamaciones, lo verifiquen dentro del término de seis meses, contados desde el siguiente día de la publicación de éste en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, conforme al art. 884 de la ley orgánica del Poder judicial.

Dado en Palencia á veintiocho de Agosto de mil novecientos cinco.—Pedro Prendes.—P. S. M., Isidoro Páramo.

Marcial Fernández Salomón, Escribano del Juzgado de primera instancia de Palencia y su partido.

Doy fé: Que en el mismo y á mi testimonio se siguen autos ejecutivos á instancia de D. Tomás Fernández Canales, vecino de Valladolid, contra D. Heliodoro García, que lo es de Gradefes, sobre pago de pesetas, en cuyos autos se ha dictado sentencia de remate cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

CABEZA DE SENTENCIA.—En la ciudad de Palencia á diecinueve de Agosto de mil novecientos cinco, el Señor D. Pedro Prendes, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los precedentes autos ejecutivos incoados á instancia del Procurador D. Juan Ortega, en nombre de D. Tomás Fernández Canales, vecino de Valladolid y del comercio de esta Ciudad, contra D. Heliodoro García Tejerina, vecino de Gradefes, y por su rebeldía los extrados del Juzgado, sobre pago de cantidad de tres mil quinientos treinta y ocho reales, ó sean ochocientos ochenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos.

Parte dispositiva.—FALLO: Que debo mandar y mando siga adelante la ejecución despachada en estos autos y con el producto de los bienes embargados al ejecutado D. Heliodoro García Tejerina se haga cumplido pago á D. Tomás Fernández Canales de la cantidad de ochocientos ochenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos, importe del préstamo, con más las costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno á la parte ejecutada. Y de optar el Procurador en breve plazo por la notificación personal á la demandada en rebeldía, cúmplase para en caso contrario con lo que prescriben los artículos 283 y 769 de la ley de Enjuiciamiento. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Prendes.—Cuya sentencia fué pronunciada en el día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y la cabeza y parte dispositiva de sentencias insertas concuerdan con su original. Y para que surta los efectos legales pongo el presente en Palencia á veintiocho de Agosto de mil novecientos cinco.—Marcial Fernández Salomón.

DISTRITO MINERO DE PALENCIA.

PROVINCIA DE PALENCIA.

RELACION de las operaciones facultativas que se llevarán á cabo por el personal de este distrito minero, en los días que á continuación se señalan.

Número del expediente.	NOMBRE.	TÉRMINO.	INTERESADO.	MINAS COLINDANTES.	CLASE de operación.
Del 7 al 14 de Septiembre.					
1920	San Antonio.	Cenera de Zalima.	Don Fernando Pallarés.	La Gatuña, 1387, y Consuelo, núm. 1897.	Demarcación.
1921	San José.	Idem.	El mismo.	Las mismas.	Idem.
Del 13 al 20 del mismo.					
1927	Felisa.	Valoria de Aguilar.	D. Gregorio Iturbe.	Leoncita, núm. 1599.	Demarcación.
1928	Fausto.	Idem.	El mismo.	Sangarrén, núm. 1430.	Idem.
Del 21 al 27 del mismo.					
1922	Conchita.	Valdegama.	Sociedad Hijos de V. Calderón.	La Garbina, núm. 1203.	Demarcación.
1923	Arsenia.	Idem.	La misma.		
1924	Pilar.	Idem.	La misma.		

Palencia 28 de Agosto de 1905.—El Jefe del distrito minero, Arsenio Odriozola.

Ayuntamiento constitucional de Palencia.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Julio de 1905.

Día 7.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Hurtado Rodríguez, y con asistencia de siete Sres. Concejales, dió principio la ordinaria correspondiente al día 5 con la lectura del acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada, acordando Su Excelencia:

Autorizar al Sr. Alcalde para que designe una Comisión de Sres. Concejales que pasen á cumplimentar y ofrecer sus respetos al nuevo Gobernador civil de la provincia Sr. Conde de Ramiranes.

Conceder permiso á D. Atanasio Fernández para transformar los huecos de la casa núm. 29 de la calle de Rizarzuela, y á D. Valentín Pastor para reducir las dimensiones de un hueco de puerta de la fachada de la casa núm. 10 de la calle del Cubo.

Pasar á informe del Arquitecto municipal y Comisión de Policía urbana una instancia de D. Pedro Mañueco, en la que solicita el necesario permiso para reparar los zócalos de las fachadas de las casas números 4, 5 y 7 de la calle de la Plata.

Que la Comisión de Policía rural informe en una solicitud de D. Alfonso Sanz, que pretende permiso para edificar una caseta en las eras del Osal y para cortar dos árboles inmediatos á la misma.

Pasar á informe de la Comisión de Beneficencia varias solicitudes de algunos vecinos de esta Ciudad que pretenden ser socorridos con objeto de atender á los gastos que les ocasiona la toma de baños que les han sido prescritos.

Desestimar la pretensión de Don Fausto Vallejo referente á la concesión de rebaja de los derechos de consumo para la sal destinada á su fábrica de jabón, por no haberse deducido aquélla en el plazo señalado al efecto.

No haber lugar á conceder depósito doméstico de varios artículos de consumo solicitado por D. Hipólito González, por no haberse justificado lo dispuesto en el art. 138 del reglamento de consumos.

Permitir á D. Braulio Lanchares, á los efectos del impuesto de consumos, la libre introducción de treinta mil kilogramos de carbón de cok, destinado á su industria de fundición de metales.

Adicionar al padrón municipal á D. Saturnino Troches y D. Miguel Iglesias con sus respectivas familias que así lo tienen solicitado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 12.

Constituído el Ayuntamiento en sesión pública con catorce Sres. Concejales presididos por el Sr. Alcalde

D. Luis Hurtado Rodríguez, dió principio la ordinaria de este día con la lectura del acta de la anterior, que sin discusión fué aprobada.

Seguidamente S. E. acordó:

Pasar á informe de la Comisión de Fiestas una moción de los Señores Concejales García, Tejerina, Revilla y Castrillejo, proponiendo la celebración de un Congreso durante los días de la feria de San Antolín, referente á los medios que pueden emplearse para conjurar la crisis del trabajo durante el invierno; influencia de la carestía de las subsistencias en el desarrollo de la tuberculosis; medios que se deben emplear para el abaratamiento de las mismas, y auxilios que pueden pedirse al poder Central para conseguir dichos fines.

Que la Comisión de Hacienda informe respecto de una comunicación del Sr. Vicepresidente de la Comisión Provincial, en la que interesa que este Municipio deje á disposición de la Asamblea provincial en el período de vacaciones, los locales que en el edificio de Escuela Normal de Maestras ocupa la Escuela práctica, por ser preciso utilizarlos para los servicios de dicha Escuela, elevada á Superior.

Conceder autorización á D. Felipe Orduna para reconstruir la fachada de la casa núm. 13 de la calle Panaderas; á D. Inocencio Chico para el revoque de la fachada de la casa número 7 de los Extramuros del Mercado, y á D. Pedro Mañueco para reparar el zócalo de las fachadas de las casas números 4, 5 y 7 de la calle de la Plata.

Conceder á D. Máximo Saiz la perpetuidad de una sepultura en el Cementerio general de esta Ciudad.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda un parte producido por el Cabo de Agentes urbanos, en el que se denuncia haber sido acotado por un particular un terreno comunal y público; una instancia de D. Santiago Lardely pretendiendo rebaja, á los efectos del impuesto de consumos, para la sal necesaria á su industria de confección de helados; otra instancia de D. Hipólito González sobre concesión de depósito doméstico, y una cuenta del Fiel contraste de pesas y medidas por la aferición en las de la pertenencia de este Ayuntamiento.

Que permanezca sobre la mesa la liquidación practicada del presupuesto del ejercicio correspondiente al 1904.

Nombrar individuos de la Banda municipal de música á D. Demetrio de la Iglesia y D. Clemente Rodríguez.

Que la Comisión de Gobierno y Beneficencia informe en una instancia en solicitud de socorro para tomar baños de mar por carecer de recursos para ello el suplicante.

Entregar la cantidad de 15 pesetas en concepto de socorro para que puedan tomar baños medicinales á cada uno de los vecinos pobres de

esta Ciudad que lo tienen solicitado.

Adicionar al padrón municipal á Cándido Fernández y familia que así lo desean.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 21.

En segunda convocatoria bajo la presidencia del Alcalde Sr. Hurtado y con asistencia de seis Sres. Concejales, dió principio la ordinaria correspondiente al día 19 con la lectura del acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada, acordando Su Excelencia:

Tomar en consideración una proposición del Sr. Alcalde, referente á la conveniencia de crear en esta Ciudad con el caracter de permanente una Exposición Agrícola é Industrial.

Que permanezca sobre la mesa para conocimiento de los Sres. Concejales una comunicación del Señor Ingeniero Director de Obras provinciales, con la que remite el expediente de expropiación de los terrenos ocupados por la carretera municipal de Palencia á Autilla.

Autorizar á la Sociedad eléctrica Palentina para el tendido de cables destinados á dos motores eléctricos en la panadería de D. Román Vélez, situada en la casa núm. 1 de la bajada de Puenteillas y en la fábrica de mantas de D. Juan de la Fuente, establecida en la casa núm. 23 de la calle de los Herreros.

Conceder permiso á D. Narciso Rodríguez Lagunilla para la apertura de un hueco y colocación de un balcón en la fachada de la casa número 175 de la calle Mayor principal, correspondiente á la del núm. 2 de la de San Bernardo, y á D. Angel Silván para revocar la fachada de la casa núm. 23 de la calle Zapata.

Pasar á informe de la Comisión de Policía urbana una instancia de Don Arturo Ortega, solicitando el señalamiento de líneas que corresponde á un solar que dice es de su pertenencia, situado en los Extramuros del Mercado, con objeto de cercarle; otra de Don Federico Ortiz suplicando licencia para revocar la fachada de la casa núm. 19 de la calle Mancornador, y otra de D. Román Vélez pidiendo permiso para instalar un electro motor para la industria de panadería que tiene establecida en la casa núm. 2 de la bajada de Puenteillas.

Que la Comisión de Policía rural y Arquitecto municipal informen en una solicitud de D. Basilio Saldaña, en la que solicita el necesario permiso para construir una casa en el camino de la fuente de la Salud y terrenos pertenecientes á D. Joaquín Martínez.

Pasar á Contaduría una comunicación del Sr. Coronel Jefe de la Zona de Reclutamiento con la que remite un cargo por los suministros hechos á los mozos del cupo de esta Ciudad que han estado en observación y resultaron totalmente inútiles.

Conceder á D. Hipólito González la instalación de un depósito doméstico para varios artículos de consumo en la casa números 4 y 6 de la calle Nueva.

Pasar á informe de la Comisión de Policía rural una denuncia producida por el Guarda jurado municipal del campo, en la que dá conocimiento de haberse intrusado un vecino de Grijota en el prado comunal titulado la Huelga.

Que la Comisión de Beneficencia informe en instancia de varios vecinos pobres que solicitan sean socorridos para tomar baños medicinales.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en los meses de Mayo y Junio, á los efectos de lo preceptuado en el artículo 109 de la ley Municipal.

Aprobar la liquidación del presupuesto de 1904 y la refundición de sus resultas en el del corriente año, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos oportunos.

Aprobar la cuenta de los gastos ocasionados con motivo de la feria de Pentecostés, disponiendo se satisfagan con cargo á la consignación apropiada del presupuesto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 28.

Bajo la presidencia del Alcalde Señor Hurtado y con asistencia de seis Sres. Concejales, dió principio la ordinaria correspondiente al día 26 con la lectura del acta de la anterior, que sin discusión fué aprobada, acordando S. E.:

Que la Comisión de Instrucción pública se sirva informar respecto de una moción del Concejal Sr. Revilla, relativa á la facultad del Ayuntamiento para obligar la asistencia de los niños á las Escuelas públicas y medio que pudiera emplearse para conseguirlo.

Transferir la cantidad de 8.000 pesetas de un capítulo á otros que figuran indotados en el presupuesto corriente, formándose el oportuno expediente, al que se dará la tramitación legal.

Quedar enterada la Corporación de una Real orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación autorizando á este Municipio para la cesión de terrenos destinados á la construcción de un nuevo Instituto general y técnico, disponiendo Su Excelencia se remitan al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes los planos del terreno señalado al efecto, por conducto del Sr. Director del Instituto.

Satisfacer á varios individuos del Cuerpo de Bomberos el premio á que se han hecho acreedores por haber concurrido á la extinción de un pequeño incendio habido en la casa número 217 de la calle Mayor principal.

Que el Arquitecto municipal proceda á la formación del proyecto

completo para la construcción de un lavadero público cubierto en los terrenos de esta Corporación situados entre el Palacio Episcopal y el Instituto general y técnico.

Que por obreros municipales y á costa de los dueños de los solares, se construya una valla de cerramiento en los señalados con los números 17 y 19 de la calle de Estrada.

Conceder permiso á D. Demetrio Ortega Romo para el derribo y reedificación á la nueva línea de la casa número 5 de la calle Corredera, facultando al Sr. Arquitecto municipal y Comisión de Policía urbana para el señalamiento de línea y tasación del terreno que se toma de la vía pública.

Permitir á D. Román Vélez la colocación de un motor eléctrico en la casa número 2 de la bajada de Puente-cillas.

Autorizar á D. Federico Ortíz para revocar la fachada de la casa número 19 de la calle Mancornador.

Requerir al dueño ó administrador de la casa número 13 de la calle Mayor antigua para que hagan desaparecer los abolsados y demás partes de la fachada que amenazan desprenderse.

Desestimar la pretensión de Don Santiago Lardely referente á la rebaja de los derechos de sal necesaria á su industria de confección de helados, por no haberlo solicitado en el plazo señalado al efecto.

Declarar abierto el período de cobranza de los créditos que figuran á favor del Pósito de esta Ciudad.

Autorizar á D. Alfonso Sanz para edificar una caseta en las eras del Osal, y á D. Joaquín Martínez para construir una casa molinera en terrenos de su propiedad inmediatos á la fuente de la Salud.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto.

Día 4 de Agosto.

S. E. el Ayuntamiento, en sesión de este día, acordó aprobar el anterior extracto, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para que sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 109 de la ley Municipal.—El Secretario, Nazario Vázquez.—V.º B.º—El Alcalde, Luis Hurtado.

Ayuntamiento constitucional de Melgar de Yuso.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante el primer semestre de 1905.

Día 1.º de Enero.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Leonardo Mora Mazón y con asistencia de todos los Sres. Concejales se aprobó la distribución de fondos para el presente mes y se formaron las listas de electores para Compromisarios, acordando su publicación á los efectos legales.

Día 8.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Leonardo Mora y con asistencia de todos los Sres. Concejales se

aprobó el acta anterior y se procedió á verificar el alistamiento de los mozos del actual reemplazo.

Días 15 y 22.

Se hace constar por diligencia que autorizan el Sr. Alcalde y Secretario de no poder celebrar sesión por no asistir número suficiente de Concejales para tomar acuerdo.

Día 29

Preside el Sr. Alcalde D. Leonardo Mora y con asistencia de todos los Sres. Concejales se aprobó el acta anterior.

Se dió lectura á las comunicaciones y BOLETINES OFICIALES, acordando su más exacto cumplimiento. Sin asuntos de que ocuparse, se levantó la sesión.

Día 5 de Febrero.

Presidente D. Leonardo Mora Mazón, con asistencia de todos los Señores Concejales se abre la sesión y se aprueba la anterior. Se acordó aprobar la distribución de fondos para el presente mes y publicar la lista definitiva de electores para Compromisarios, por no haberse presentado reclamación alguna contra la primitiva durante su exposición al público.

Día 12.

Se ocupó la Corporación en el sorteo de mozos para el actual reemplazo.

Día 19.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Leonardo Mora y con asistencia de todos los Sres. Concejales se aprobó la sesión anterior. Se acordó llevar á efecto la formación del Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal remitiendo copia del acuerdo al Sr. Administrador de Hacienda de la provincia.

Día 26.

Preside D. Leonardo Mora y con asistencia de todos los Sres. Concejales se aprueba la sesión anterior.

Se acordó nombrar tallador al soldado de artillería Manuel Domínguez Asensio.

Se designó el local de las Casas Consistoriales para la celebración de las elecciones provinciales.

Día 5 de Marzo.

Se ocupó la Corporación en la clasificación y declaración de soldados con revisión de exenciones.

Día 12.

Se verificaron las elecciones de Diputados provinciales.

Día 19, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Leonardo Mora y con asistencia de los Sres. Concejales y Junta pericial se acordó señalar la riqueza rústica y pecuaria que existe en este distrito municipal, en virtud de acuerdo de la Administración de Hacienda de la provincia.

Día 26.

Presidente Don Leonardo Mora y con asistencia de todos los Sres. Concejales fué aprobada la anterior. Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes.

Quedó aprobada la cuenta de gastos hechos en las elecciones de Diputados provinciales, importante 80 pesetas. La de arreglo del camino de la Ermita y reparación de las calles, importante 82 pesetas 78 céntimos, con cargo á las respectivas consignaciones del presupuesto.

Día 2 de Abril.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Leonardo Mora y con asistencia

de todos los Sres. Concejales se aprobó la sesión anterior.

Se acordó quedar enterada la Corporación del acotamiento de dos fincas rústicas llevado á cabo por Don Germán Manrique.

Aprobar la cuenta de gastos hechos en las distintas operaciones de quintas, importante 60 pesetas.

Se aprobó la cuenta de gastos hechos en diferentes viajes á la Capital para asuntos municipales, importante 75 pesetas, y la cuenta general de gastos para la instalación del nuevo Maestro en la casa Escuela, importe de la mano de obra y materiales 100 pesetas, con cargo á sus respectivas consignaciones.

Día 9.

Preside D. Leonardo Mora y con asistencia de todos los Sres. Concejales fué aprobada la anterior. Se nombraron peritos repartidores á D. Saturnino Izquierdo y D. Juan Arijá y suplente á D. Angel Serna.

Días 16 y 23.

Se hace constar por diligencia que autorizan Alcalde y Secretario de no celebrar sesión por falta de número de Concejales.

Día 30.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental y con asistencia de la mayoría de Concejales se aprobó la anterior.

Se acordó la aprobación de la distribución de fondos para el mes de Mayo, importante 478 pesetas 98 céntimos.

Día 7 de Mayo.

Se hace constar por diligencia que suscribe el Sr. Alcalde y Secretario de no celebrar sesión por falta de Concejales.

Día 14, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Leonardo Mora y con asistencia de los Sres. Concejales, Junta pericial y mayores contribuyentes se acordó estar conformes con que se lleve á efecto la comprobación pericial sobre el terreno de la riqueza general del término municipal de esta villa.

Día 21.

Preside el Sr. Alcalde, se aprueba la anterior y sin asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Día 28.

Se hace constar por diligencia que autorizan Alcalde y Secretario no haberse reunido los Sres. Concejales.

Día 4 de Junio.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Leonardo Mora y con asistencia de la mayoría de Concejales se aprobó la anterior.

Se acordó aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Día 11.

Se hace constar no haberse reunido número suficiente de Concejales para poder tomar acuerdos.

Día 18.

Preside D. Leonardo Mora y asisten la mayoría de los Concejales que aprueban la sesión anterior.

Se aprobó la cuenta del material de oficina, importante 75 pesetas.

Quedó aprobada la cuenta de gastos en diferentes viajes á la Capital durante la tramitación del expediente de reclamación extraordinaria de agravios.

Día 25.

Consta por diligencia no haberse reunido número suficiente de Concejales para tomar acuerdos.

El Ayuntamiento, en sesión del día 13 de los corrientes, acordó aprobar el anterior extracto y que se remitiera al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la misma.

Melgar de Yuso 16 de Agosto de 1905.—El Secretario, Juan Ruiz Tolledano —V.º B.º—El Alcalde, Leonardo Mora.

Ayuntamiento constitucional de Castrejón de la Peña.

Formado por la Comisión de Hacienda é informado por el Regidor Sindico, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos que ha de regir en este Municipio durante el próximo ejercicio de 1906, el cual se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el tiempo reglamentario, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes del distrito é interponer contra el mismo cuantas reclamaciones crean convenientes.

Castrejón de la Peña 26 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Epifanio de Mier.

Ayuntamiento constitucional de Lomas.

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1904, en conformidad á lo que indica el párrafo 3.º del art. 161 de la ley Municipal, se hallan de manifiesto al público por término de quince días en la Secretaría, donde pueden examinarlas todo vecino y hacer durante dicho plazo las reclamaciones que tengan por conveniente y que serán comunicadas á la Junta municipal, y una vez transcurrido el plazo no será atendida ninguna por justa que fuere.

Lomas 27 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Antero Hervás.

Ayuntamiento constitucional de Lavid de Ojeda.

Se halla á disposición del público el proyecto del presupuesto para 1906.

Lavid de Ojeda 28 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Félix Bartolomé.—El Secretario, Matías Díez Alvaréz.

Anuncios particulares.

A LOS PROFESORES VETERINARIOS DE ESTA PROVINCIA.

Por disposición de la Junta provisional se les convoca á la reunión que tendrá lugar el día 4 del próximo Septiembre y hora de las cinco de la tarde en el Salón de Amigos del País de esta Ciudad para tratar de asuntos profesionales, rogándoles la puntual asistencia.

Palencia 28 de Agosto de 1905.—El Presidente, Pío Domínguez. 2

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.